

dar el despacho, que se dió en N. y en su virtud
que el Vicario empuso a tomar las quintas, y que asi
requerido por el Ayuntamiento al Mayordomo de la
acudiese a darlos segun costumbre, este se excuso con el
to de estarlas dando al Vicario, quien le impedia las dhas
Regidorcs: Reuision por estos ante dho Vicario con el
testimonio de la comision que el ayuntam. dió a D. Pedro
Munon para que tomase en su nombre las quintas al
Mayordomo, y exponiéndole la resistencia de este con el
asista dho, y alegando la costumbre, y practica inconstante
de dho inmemorial tiene aquella Villa de tomar dhas
conclusiones pidiendo se apremiase al Mayordomo por
y todo segun de dho a q diere las quintas en la forma
tenabrada con protesta de p.

Proveyo el dho Vicario en el
to diciendo no aver lugar a lo pedido mediante a q
tomando las quintas de la fabrica de Orden del Consejo,
si tuviere la Villa documentos autenticon, o alguna de
ciones que paviere la disposicion Real, y la aga casar
merciarse autoritativamente siendo comunialde paviere
glor en los libros, y Libros Eclesiasticos, se le acusacion
recho para q se deduzca ante su Mag. y S. oros del Consejo
Ordines.

En vista de este auto se dió otro pedimento por
te del Combrasio nombrado por la Villa para tomar las
tas, pidiendo en q haciendo relacion del antecedente, y
to a el proviudo, conluso pidiendo se le diese testimonio
aquel primer pedimento con insercion del auto,

